

REPORTE DE NORMAS LEGALES: 02/12/2016

PODER LEGISLATIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
LEY Nº 30518 (01.12.2016)	Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017	Congreso de la República	<ul style="list-style-type: none">Las disposiciones establecidas son de obligatorio cumplimiento por las <u>entidades integrantes de Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial</u>; Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Consejo Nacional de la Magistratura; Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente Ley. Asimismo es de obligatorio cumplimiento también por los gobiernos regionales y gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos.Se prohíbe en las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas.Se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para realizar en el Año Fiscal 2017 modificaciones presupuestarias en el nivel institucional hasta por la suma de S/ 12 413 015.00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINCE Y 00/100 SOLES), en las fuentes de financiamiento Recurso Ordinario, a favor de los gobiernos regionales, para culminar el levantamiento de información, que servirá para establecer la Línea de Base sobre abastecimiento de agua y saneamiento en el ámbito rural, mediante la aplicación del "Cuestionario Sobre Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Ámbito Rural".

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 990-2016 MTC/01.02 (01.12.2016)	Aprueban el valor de tasación y la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la Obra: "Construcción de la Segunda Calzada de la Vía de Evitamiento Piura - Carretera Panamericana Norte: Tramo Km 988+000-Km.1002+000 de la Autopista del Sol", y el valor de la Tasación del mismo.	Ministerio de Transporte y Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Se aprobó la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la Obra: "Construcción de la Segunda Calzada de la Vía de Evitamiento Piura - Carretera Panamericana Norte: Tramo Km 988+000-Km.1002+000 de la Autopista del Sol", y el valor de la tasación del mismo. • Se dispuso que la Oficina Registral correspondiente de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) inscriba a favor del beneficiario del área expropiada del inmueble afectado y levante toda carga o gravamen contenido en la partida registral que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente resolución, bajo responsabilidad y sanción de destitución.

GOBIERNOS LOCALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO DE ALCALDÍA Nº 020-2016-MDS (28.11.2016)	Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 370-MDS, que aprobó régimen extraordinario de incentivos para la regularización de deudas tributarias y no tributarias denominado "Año nuevo sin deudas".	Municipalidad de Surquillo	<ul style="list-style-type: none"> • Se prorrogó <u>hasta el día 16 de diciembre de 2016</u>, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 370-MDS, denominada "AÑO NUEVO SIN DEUDAS", que aprobó el régimen extraordinario de incentivos para la regularización de deudas tributarias y no tributarias a favor de los contribuyentes del distrito de Surquillo • Se encarga a la Gerencia de Rentas, la Sub Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Estadística e Informática y la Sub Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.